



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

72

MÓSTOLES

RÉGIMEN ECONÓMICO

Se hace público a los efectos del artículo 9.3 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el acuerdo 14/619, adoptado por la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 14 de noviembre de 2016, sobre aprobación de las bases reguladoras de la convocatoria de ayudas a las familias para la escolarización en Escuelas Infantiles públicas de Móstoles, curso 2016-2017. Podrán ser consultadas en los tableros de anuncios municipales: Ayuntamiento y Juntas Municipales de Distrito, www.mostoles.es y en las Escuelas Infantiles públicas de Móstoles.

Móstoles, a 18 de noviembre de 2016.—La concejala-delegada de Educación (firmado).

(03/41.097/16)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

75**MÓSTOLES**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 14 de noviembre de 2016, por el que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria para ayudas a las familias en la escolarización de los niños matriculados en las Escuelas Infantiles públicas de Móstoles.

BDNS: 323493

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de las bases reguladoras de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. *Beneficiarios*.—Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las familias de los alumnos matriculados en el curso 2016-2017 en las diez Escuelas Infantiles públicas de Móstoles. La renta per cápita de la familia solicitante no podrá superar en ningún caso 10.250,82 euros.

Segundo. *Objeto*.—Regular la concesión de ayudas a las familias en la escolarización de niños matriculados en Escuelas Infantiles públicas de Móstoles, en las que se imparte el primer ciclo de Educación Infantil.

Tercero. *Bases reguladoras*.—Acuerdo Junta de Gobierno Local, de 14 de noviembre de 2016.

Cuarto. *Cuantía*.—El importe de esta convocatoria asciende a 300.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 35 3201 480.03 de los presupuestos del Ayuntamiento de Móstoles. La concesión de las ayudas tendrá lugar durante el año 2017 y estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto en vigor en ese momento. El importe de la ayuda es mensual y son objeto de subvención los nueve meses comprendidos desde el 1 de octubre de 2016 hasta el 30 de junio de 2017. En el caso de las ayudas que se concedan en el período extraordinario, los importes se concederán siempre por mensualidades completas a partir del mes posterior al de la solicitud. En el caso de familias numerosas de régimen general, en base al artículo 12 de la Ley 40/2003, de Protección a las Familias Numerosas, les corresponde una reducción del 50 por 100 en la cuota de escolaridad, en caso de cumplir requisitos se les concederá el 50 por 100 de la ayuda que les pudiera corresponder.

Quinto. *Plaza de presentación de solicitudes*.—Se establecen dos períodos de solicitud:

- a) Período ordinario de entrega de solicitudes desde la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID hasta el 23 de diciembre de 2016.
- b) Período extraordinario de entrega de nuevas solicitudes desde el 2 de enero al 31 de mayo de 2017.

Sexto. *Otros datos*.—Los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Residencia efectiva en el municipio de Móstoles: el alumno y la madre y/o el padre o, en su caso, el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor.
- b) No percibir ayuda de esta u otra Administración con finalidad similar.
- c) Estar al corriente de pago de las cuotas de la Escuela Infantil y de sus obligaciones tributarias.

Resuelta la convocatoria el Ayuntamiento de Móstoles realizará a lo largo del curso 2016-2017 dos abonos según cada caso:

- a) Período ordinario: primer abono correspondiente a los importes concedidos en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2016.



- b) Período extraordinario: segundo abono correspondiente a los importes concedidos en los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2017.

Causar baja en la Escuela Infantil conlleva la baja automática en el sistema “Ayudas escolarización Escuela Infantil”.

Móstoles, a 15 de noviembre de 2016.—La concejala-delegada de Educación, Isabel Cruceta Serrano.

(03/42.048/16)

